

RESOLUCIÓN DE DESIERTO DEL LOTE 1 DENOMINADO “ATE LA JANDA” DEL CONTRATO DE “OBRAS DE CONSERVACIÓN Y REFORMA DE OFICINAS DEL SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO EN LA PROVINCIA DE CÁDIZ ” (EXPTE. CONTR 2025/375980)

RESUMEN DEL EXPEDIENTE:

EXPEDIENTE Nº: CONTR 2025/375980

El contrato se divide en 6 lotes, dividido por Áreas Territoriales de empleo, siendo:

- LOTE 1. ATE LA JANDA
- LOTE 2: ATE SIERRA DE CÁDIZ
- LOTE 3: ATE BAHÍA DE CÁDIZ
- LOTE 4: ATE JEREZ DE LA FRONTERA
- LOTE 5: ATE CAMPO DE GIBRALTAR
- LOTE 6: ATE BAJO GUADALQUIVIR

El presupuesto base licitación asciende a **315.773,94 € (IVA incluido)**, el cual se desglosa en los siguientes lotes:

LOTES	DENOMINACIÓN	BASE IMPONIBLE	IVA 21%	TOTAL
1	ATE LA JANDA	37.333,67 €	7.840,07 €	45.173,74 €
2	ATE SIERRA DE CADIZ	84.425,74 €	17.729,41 €	102.155,15 €
3	ATE BAHIA DE CADIZ	47.146,83 €	9.900,83 €	57.047,66 €
4	ATE JEREZ	39.839,84 €	8.366,37 €	48.206,21 €
5	ATE CAMPO GIBRALTAR	43.955,46 €	9.230,65 €	53.186,11 €
6	ATE BAJO GUADALQUIVIR	8.268,65 €	1.736,42 €	10.005,07 €
TOTAL		260.970,19 €	54.803,75 €	315.773,94 €



DANIEL SANCHEZ ROMAN		12/11/2025 13:21:15	PÁGINA: 1 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGwhhyPHe73912ET0strFE857vc9	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



TÍTULO: LOTE 1 “LA JANDA”

IMPORTE LICITACIÓN:	Base Imponible = 37.333,67 €
	IVA (21 %) = 7.840,07€
Total =	45.173,74 €

PLAZO DE EJECUCIÓN: 4 meses desde el Acta de replanteo.

Vistas las actuaciones practicadas en el expediente de contratación arriba referenciado, en el que constan los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Con fecha de 2 de junio de 2025 se acordó el inicio del expediente de contratación de DEL CONTRATO DE “OBRAS DE CONSERVACIÓN Y REFORMA DE OFICINAS DEL SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO EN LA PROVINCIA DE CÁDIZ ” (EXPT. CONTR 2025/375980), mediante procedimiento abierto simplificado, con un presupuesto máximo de licitación de TRESCIENTOS QUINCE MIL SETECIENTOS SETENTA Y TRES EUROS CON NOVENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (315.773,94 €), IVA incluido, dividido en 6 Lotes, con un plazo de ejecución de 4 meses, desde el Acta de replanteo.

LOTES	DENOMINACIÓN	BASE IMPONIBLE	IVA 21%	TOTAL
1	ATE LA JANDA	37.333,67 €	7.840,07 €	45.173,74 €
2	ATE SIERRA DE CADIZ	84.425,74 €	17.729,41 €	102.155,15 €
3	ATE BAHÍA DE CÁDIZ	47.146,83 €	9.900,83 €	57.047,66 €
4	ATE JEREZ	39.839,84 €	8.366,37 €	48.206,21 €
5	ATE CAMPO GIBRALTAR	43.955,46 €	9.230,65 €	53.186,11 €
6	ATE BAJO GUADALQUIVIR	8.268,65 €	1.736,42 €	10.005,07 €
	TOTAL	260.970,19 €	54.803,75 €	315.773,94 €

SEGUNDO.- Previo informe del Gabinete Jurídico y contabilización por la Intervención Provincial en fecha 29 de julio de 2025 del documento contable “A” con n.º de expediente CONT 2025/0121801590, la Dirección Provincial del SAE en Cádiz dictó Resolución de fecha 1 de agosto de 2025 por la que se procedió a la aprobación del expediente, a la aprobación del gasto, para la anualidad 2025, a la aprobación del PCAP y PPT que rigen la contratación, así como a la apertura del procedimiento de adjudicación por procedimiento abierto simplificado, tramitación ordinaria y valoración de más de un criterio, publicándose el anuncio de licitación en el perfil de contratante de esta Dirección Provincial con fecha 19 de agosto de 2025.

DANIEL SANCHEZ ROMAN		12/11/2025 13:21:15	PÁGINA: 2 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGwhhyPHe73912ET0strFE857vc9	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



TERCERO.- Finalizado el plazo de presentación de ofertas, el día 25 de septiembre de 2025, la Mesa de contratación se reúne en su primera sesión el día 3 de octubre de 2025 y procede a la apertura de la plataforma electrónica de contratación (SIREC), comprobando que se han presentado las siguientes empresas licitadoras a los siguientes lotes:

Lote 1 ATE LA JANDA :

- VENTANAS ALMERÍA 03 S.L

Lote 2 ATE SIERRA DE CÁDIZ:

- VENTANAS ALMERÍA 03 S.L

Lote 3 ATE BAHÍA DE CÁDIZ:

- VENTANAS ALMERÍA 03 S.L

Lote 4 ATE JEREZ:

- VENTANAS ALMERÍA 03 S.L
- ELECNOR SERVICIOS Y PROYECTOS S.A.U

Lote 6 ATE BAJO GUADALQUIVIR :

- VENTANAS ALMERÍA 03 S.L

Para el caso del lote 5, correspondiente a ATE CAMPO DE GIBRALTAR no se ha presentado ninguna licitadora, por lo que la Mesa considera que dicho lote se ha quedado desierto.

Se comprueba por parte de los miembros de la mesa que las proposiciones de los sobres electrónicos únicos de ambas las licitadoras , contienen la documentación e información a la que hace referencia la cláusula 9.2.1 del pliego de cláusulas administrativas particulares (“PCAP”).

Acto seguido se procede a la valoración de las ofertas presentadas para cada uno de los lotes, y las mejoras presentadas por cada uno de ellos.

Se comprueba por los miembros de la Mesa que ninguna de las ofertas incurre en presunción de anomalía acordándose a tenor de la clasificación elevar al órgano de contratación la proposición de la empresa VENTANAS ALMERÍA 03 S.L como propuesta de mejor oferta de los lotes 1, 2, 3, 4 y 6 ofertados y requerir a la licitadora la presentación a través de SIREC-Portal de Licitación Electrónica de la documentación detallada en la cláusula 10.7.2 del PCAP en el plazo de 10 días hábiles.

DANIEL SANCHEZ ROMAN		12/11/2025 13:21:15	PÁGINA: 3 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGwhhyPHe73912ET0strFE857vc9	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



CUARTO.- El día 27 de octubre de 2025 se reúne la Mesa contratación en su segunda sesión para la revisión documentación presentada previa a la adjudicación. Tras la comprobación de la documentación presentada la Mesa acuerda defectos subsanables, por lo que concede un plazo de 3 días naturales para la presentación de la subsanación en relación a la aportación de la antigüedad de 3 años del jefe de obra.

QUINTO.- Tras la tercera sesión de la Mesa de contratación el día 7 de noviembre de 2025 se comprueba que la empresa no ha presentado la subsanación de la documentación requerida, por la que la Mesa considera que la empresa VENTANAS ALMERÍA 03 S.L ha retirado su oferta, y declara desiertos los lotes 1, 2, 3 y 6, a la vez que proponer como adjudicataria para el lote 4 a la empresa siguiente en orden de puntuación y requerir a la licitadora la presentación a través de SIREC-Portal de Licitación Electrónica de la documentación detallada en la cláusula 10.7.2 del PCAP en el plazo de 10 días hábiles.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- El contrato a que se refiere el presente pliego es de naturaleza administrativa y se regirá por el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, (en adelante TRLCSP), el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de Contratos del Sector Público, el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre (en adelante RGLCAP), la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía, la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, el Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados; con carácter supletorio se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

SEGUNDO.- Esta Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Cádiz, en uso de las facultades atribuidas por la Resolución de 28 de noviembre de 2012, del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se delegan competencias en los órganos directivos de la Agencia en materia de personal, de gestión económico-financiera, de contratación y de gestión administrativa (publicada en el BOJA n.º 238, de 5 de diciembre de 2012), actualmente vigente conforme a lo establecido en la Disposición Transitoria Segunda "Subsistencia de delegaciones de competencias" del Decreto 155/2022, de 9 de agosto, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo,

TERCERO.- El art. 150.2 LCSP expone que "De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose a exigirle el importe del 3 por ciento del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad, que se hará efectivo en primer lugar contra la garantía provisional, si se hubiera constituido, sin perjuicio de lo establecido en la letra a) del apartado 2 del artículo 71.

DANIEL SANCHEZ ROMAN		12/11/2025 13:21:15	PÁGINA: 4 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGwhhyPHe73912ET0strFE857vc9	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



RESUELVE

PRIMERO.- Declarar desiertos los Lotes 1, 2, 3 y 6 del contrato DE “OBRAS DE CONSERVACIÓN Y REFORMA DE OFICINAS DEL SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO EN LA PROVINCIA DE CÁDIZ ” (EXPTE. CONTR 2025/375980), al no haberse presentado ninguna oferta para dicho lote, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 150 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del Sector Público.

SEGUNDO.- Disponer su publicación en el perfil del contratante, a tenor de lo dispuesto en el artículo 151 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE de 26 de febrero de 2014.

TERCERO.- Proceder al barrado del documento contable A correspondiente a dichos lotes.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente, en el plazo de un mes, recurso de reposición de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional competente, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Cádiz, a fecha de la firma electrónica

EL DIRECTOR PROVINCIAL DEL SAE EN CÁDIZ

Fdo.: Daniel Sánchez Román

DANIEL SANCHEZ ROMAN		12/11/2025 13:21:15	PÁGINA: 5 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGwhhyPHe73912ET0strFE857vc9	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	